



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso **VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS** adelantado por el demandante **HONORIO CARVAJAL ORTIZ** a través de apoderado judicial en contra de la demandada **JAQUELINE SUAREZ ABRIL**, informando que la parte actora allega memorial con destino al presente proceso el 22 de agosto de 2022, igualmente se recepciona el Despacho Comisorio 002/2022 diligenciado por parte de la Comisaria de Familia de Carcasí. Estime Proveer. Carcasí, Santander, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rad: 681524089001-2022-00018-00

Dte: HONORIO CARVAJAL ORTIZ

Ddo: JAQUELINE SUAREZ ABRIL

Pso: VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE CUOTA, CUSTODIA Y OTROS DERECHOS
AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso digital que nos ocupa, se advierte que, a través del correo electrónico institucional, se reciben los siguientes documentos:

1. El 22 de agosto del año en curso, la apoderada de la parte actora, allega memorial en los siguientes términos: "(...) *por medio del presente escrito, y de acuerdo al Artículo 24 del Código de infancia y Adolescencia me permito allegar soportes de gastos correspondientes a alimentos y otros conceptos sufragados por mi representado para su conocimiento y fines pertinentes. (...)*" se acompaña de anexos en 2 archivos formato PDF; los cuales obran a folios 225 al 277 del expediente electrónico.
2. En fecha 25 de agosto de 2022, se allega el Despacho Comisorio No 02/2022 Diligenciado y cumplida la comisión, por parte de la Comisaria de Familia del Municipio de Carcasí Santander, el cual obra de los folios 278 al 313 del expediente electrónico.
3. Requierase al señor HONORIO CARVAJAL ORTIZ, a efectos que de manera inmediata se sirva allegar el nombre y dirección del señor que afirma es pareja de su hija menor.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite el memorial obrante a folios 225 al 277 del expediente electrónico y el Despacho Comisorio No 02/2022 Diligenciado por la Comisaria de Familia del Municipio de Carcasí, obrante a folios 278 al 313, en los términos allí establecidos y poner en conocimiento de las partes su contenido.

Por lo expuesto el **Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRESE al presente trámite el memorial allegado por la parte actora obrante a folios 225 al 277 del expediente electrónico, valórese en el momento procesal oportuno su contenido, igualmente, **INCORPÓRESE** el Despacho Comisorio No 02/2022 Diligenciado por la Comisaria de Familia del Municipio de Carcasí, obrante a folios 278 al 313 y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes el contenido, de la documental incorporada, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI
Carcasi – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARIA

FECHA: 29 AGOSTO DE 2022

NOTIFICACION: AUTO 26 AGOSTO DE 2022 – INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

ANOTACION: ESTADO No. 084

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario